



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "PREVENCIÓN DE
VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES".

EXENTO

DECRETO N° **980** /2024.-

ARICA, 26 DE ENERO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 167, de fecha 16 de enero de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 69, de fecha 22 de enero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 1772, de fecha 24 de enero de 2024, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, Ilustre Municipalidad de Arica representada por DIDECO, a través de la Oficina Comunal de la Mujer, dependiente del Departamento de Comunidad y Territorio, se encarga de identificar algunas de las principales problemáticas que afectan a las mujeres de la comuna, orientando la gestión de la oficina a trabajar por contribuir a superar las dificultades que las mujeres enfrentan. Señala como relevante el tema de la violencia intrafamiliar (VIF), dando cumplimiento a la Ley N° 18.695.

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES", que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
1.2.-EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO- DPTO. COMUNIDAD Y TERRITORIO - OFICINA COMUNAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
1.3.-FECHA	: a) ENERO - DICIEMBRE del 2024
b) II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: <ul style="list-style-type: none"> Marco Jurídico Internacional: <ul style="list-style-type: none"> Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), instrumento orientador de la protección de los derechos de las mujeres; aprobada en 1979 por las Naciones Unidas y ratificada por Chile en 1989. Plataforma de Acción de Beijing, que surge de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, realizada el año 1995. Convención Belem Do Para. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. La Declaración de Pachuca. Realizada en el contexto del Foro de la Comisión Interamericana de Mujeres realizado en la ciudad de Pachuca, México en mayo de 2014. La Agenda de 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyo ODS N° 5 es la igualdad de género. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, de Naciones Unidas. Marco Jurídico Nacional: <ul style="list-style-type: none"> Ley 18.695. Título I, párrafo 1º, art. 1º párrafo 2º, art. 3º, letra c; art, 4º, letras c y l Ley 20.066. Marco Jurídico Local: <ul style="list-style-type: none"> Política Comunal de la Mujer y Equidad de Género 2024-2029 Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, comuna Arica. Plan Comunal de Seguridad Pública, comuna Arica. Programa Alcaide de Arica, <p>De acuerdo a la ley 18.695, la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad [ocal y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. En et párrafo 2º. art. 3º letra c), te asigna como función la promoción del desarrollo comunitario.</p>

	<p>El Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO 2016 de la comuna de Arica, en el capítulo I punto 1.4) - 1.4.8 señala como objetivo de la Oficina de la Mujer: desarrollar programas, proyectos y acciones estratégicas que promuevan y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, favoreciendo y apoyando el desarrollo integral de ellas en temas de autonomía personal e integración social.</p>
<p>2.2. Descripción</p>	<p>La Oficina Comunal de la Mujer, depende del Departamento de Comunidad y Territorio, de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica. Identifica algunas de las principales problemáticas que afectan a las mujeres de la comuna, orientando la gestión de la oficina a trabajar por contribuir a superar las dificultades que las mujeres enfrentan. Señala como relevante el tema de la violencia intrafamiliar (VIF), sin duda muy importante.</p> <p>Desde esta nueva gestión municipal, como Oficina estamos transitando desde la VIF hacia el enfoque Violencia Contra las mujeres (VCM), lo que significa ampliar nuestro trabajo, dejando de centrarnos sólo en las mujeres que sufren violencia de pareja, para enfocar nuestra acción en todos los tipos de violencia de género. Consecuente con ello esta Oficina desarrolla una línea de trabajo centrada, principalmente en la prevención de las violencias en contra de las mujeres, que sabemos se producen en todos los espacios y en todos los contextos. Nos enfocaremos en dos tareas urgentes y prioritarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primera Acogida y derivación de mujeres que sufren violencia. • La prevención en distintos espacios comunitarios. <p>Junto con ello, desde la Oficina articularemos y gestionaremos apoyos para las Mujeres que sufren violencia, realizando la primera acogida y contención además de orientar y derivar hacia instituciones o programas tales como la defensoría ciudadana para realizar el apoyo legal a las mujeres.</p> <p>En el marco referencial de este Programa se hace mención de los instrumentos jurídicos internacionales a que Chile se obliga como miembro de las Naciones Unidas, que contienen recomendaciones para abordar este tema.</p> <p>También se menciona el marco jurídico nacional para trabajar en pos de la equidad de género.</p> <p>Este Programa está diseñado para la ejecución de una línea de trabajo durante el año 2024. Por tratarse de trabajo comunitario, sujeto a una dinámica social, se entrega el mayor nivel de detalle que es dable señalar por las características del Programa. El presupuesto será utilizado para obtener lo siguientes:</p> <p>ACTIVIDAD N° 1: ATENCIÓN Y CONTENCIÓN CON TERAPIAS COMPLEMENTARIAS A MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIAS DE GÉNERO.</p> <p>La atención se realizará en el centro comunitario municipal o en el centro de atención de cada terapeuta según sea la conveniencia de la usuaria, por motivos de transporte y horarios.</p> <p>Esta actividad tiene por objetivo aportar al bienestar subjetivo de mujeres que han sido víctimas de violencia en cualquiera de sus dimensiones por motivos de género. Las terapias complementarias se posicionan como una herramienta de conexión con el mundo interior, además de favorecer un espacio de autocuidado personal para las mujeres.</p> <p>BENEFICIARIAS.</p> <p>Se atenderá a mujeres de 18 años o más, que hayan sufrido daño moderado o leve a causa de alguna de las tipologías de violencia, o que, por su condición de género, tengan responsabilidades familiares que impliquen recargas emocionales.</p> <p>Se contratarán a terapeutas por servicios en días y horarios que defina la Oficina de la Mujer, de acuerdo a la demanda programada y espontánea, y a derivaciones de casos desde otras instancias para realizar terapias individuales y realizar actividades comunitarias previamente programadas.</p> <p>ACTIVIDAD N°2: TECITOS PREVENTIVOS CON MUJERES EN EL TERRITORIO</p> <p>ACCIONES A EJECUTAR</p> <p>Realización de Talleres con el objetivo de prevenir la violencia de género en contextos de actividad denominada "Tecitos Preventivos", la cuales complementa la actividad N° 2 en relación la campaña de No más Violencia Contra la Mujer, a través de la contratación de unas profesional experta que pueda realizar un taller semanal de 03 horas, en distintas juntas de vecinos y/o con agrupaciones de mujeres, tratando las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Qué es la violencia de género -Tipos der violencia de género. -Qué hacer frente a la violencia de género. -Formas de prevenir la violencia de género. - Entrega de herramientas para fortalecer habilidades personales como autocuidado y salud mental.

	<p>La profesional deberá sistematizar las listas de asistencia con las usuarias participantes.</p> <p>ACTIVIDAD N°3: CAMPAÑA NO MÁS VIOLENCIA CONTRA LA MUJER</p> <p>ACCIONES A EJECUTAR</p> <p>Lanzamiento de campaña NO+ VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</p> <p>Acciones Comunitarias: Son actividades planificadas, organizadas y ejecutadas por la Oficina de la Mujer en conjunto con organizaciones comunitarias, que tienen por objetivo realizar actividades, para generar conciencia respecto de la Violencia Contra las Mujeres, en días, sectores y horas por definir, de acuerdo a coordinaciones realizadas por la Oficina de la Mujer y equidad de género con organizaciones sociales.</p> <p>Para ejecutar las acciones se requiere lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar material de difusión para Campaña NO+ Violencia Contra las Mujeres como gigantografías, lienzos, Trípticos, entre otros. Contratar servicio de alimentación y refrigerios para actividades y acciones comunitarias. 						
<p>III.- OBJETIVO:</p> <p>OBJETIVO GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a la prevención y disminución de las violencias en contra de las mujeres a través de distintas actividades en la comuna de Arica. <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <p>ACTIVIDAD 1: ATENCIÓN Y CONTENCIÓN CON TERAPIAS COMPLEMENTARIAS A MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIAS DE GÉNERO.</p> <p>Método de Evaluación</p> $\frac{\text{N}^\circ \text{ de mujeres inscritas}}{\text{N}^\circ \text{ de mujeres atendidas}} \times 100$ <p>Verificador de la Actividad: Listas de asistencia a terapias.</p> <p>ACTIVIDAD 2: TECITOS PREVENTIVOS</p> <p>Método de Evaluación</p> $\frac{\text{N}^\circ \text{ de actividades programadas}}{\text{N}^\circ \text{ de actividades realizadas}} \times 100$ <p>Verificador de la Actividad: Lista de Asistencia y registro fotográfico</p> <p>ACTIVIDAD 3: CAMPAÑA NO MÁS VIOLENCIA CONTRA LA MUJER</p> <p>Método de Evaluación</p> $\frac{\text{N}^\circ \text{ de actividades programadas}}{\text{N}^\circ \text{ de actividades realizadas}} \times 100$ <p>Verificador de la Actividad: Registro fotográfico de actividades realizadas.</p>	<p>IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS</p>						
<p>1.- HUMANOS</p>	<table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="544 1818 1284 1941"> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Alcalde de Arica. ✓ Director Desarrollo Comunitario. ✓ Oficina Comunal de la Mujer. </td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="544 1941 1284 1990" style="text-align: center;"> PROFESIONALES Y EXPERTAS/O A CONTRATAR </td> </tr> <tr> <td data-bbox="544 1990 1284 2291"> <p><u>ACTIVIDAD N° 1</u></p> <p>“Atención y contención a mujeres que han sido afectadas por la violencia de género”</p> <p>TERAPEUTAS:</p> <p>1) NOMBRE: ONICI PAULINA SOBRADO ADVIS RUN: ██████████ DIRECCIÓN: ██████████ MEDICINA INTEGRATIVA: MASOTERAPIA</p> </td> <td data-bbox="1284 1990 1550 2291" style="text-align: right; vertical-align: bottom;"> <p>\$ 4.000.000</p> </td> </tr> </table>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Alcalde de Arica. ✓ Director Desarrollo Comunitario. ✓ Oficina Comunal de la Mujer. 		PROFESIONALES Y EXPERTAS/O A CONTRATAR		<p><u>ACTIVIDAD N° 1</u></p> <p>“Atención y contención a mujeres que han sido afectadas por la violencia de género”</p> <p>TERAPEUTAS:</p> <p>1) NOMBRE: ONICI PAULINA SOBRADO ADVIS RUN: ██████████ DIRECCIÓN: ██████████ MEDICINA INTEGRATIVA: MASOTERAPIA</p>	<p>\$ 4.000.000</p>
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Alcalde de Arica. ✓ Director Desarrollo Comunitario. ✓ Oficina Comunal de la Mujer. 							
PROFESIONALES Y EXPERTAS/O A CONTRATAR							
<p><u>ACTIVIDAD N° 1</u></p> <p>“Atención y contención a mujeres que han sido afectadas por la violencia de género”</p> <p>TERAPEUTAS:</p> <p>1) NOMBRE: ONICI PAULINA SOBRADO ADVIS RUN: ██████████ DIRECCIÓN: ██████████ MEDICINA INTEGRATIVA: MASOTERAPIA</p>	<p>\$ 4.000.000</p>						

	<p>FUNCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar 1 sesión de terapias integrativas a 20 mujeres cada mes. - Cada sesión tendrá una duración de 1 hora pedagógica. - Realizar 04 jornadas de "Pausa activa laboral" sólo en el mes de noviembre. - Periodo: febrero a Noviembre 2024 - Valor mensual: 400.000 imp. Incl. - Los medios de verificación serán: <ul style="list-style-type: none"> 1.- <u>Sesión de Masoterapia</u>: Listado asistencia de usuarias participantes, en el cual debe aparecer el nombre de la Masoterapeuta como forma de su asistencia. 2.- <u>Pausa activa laboral</u>: Registro de asistencia y Listado asistencia de usuarias participantes, en el cual debe aparecer el nombre de la Masoterapeuta como forma de su asistencia. <p>2) NOMBRE: CLAUDIA MABELLE SAEZ CID RUN: [REDACTED] DIRECCIÓN: [REDACTED] MEDICINA INTEGRATIVA: TERAPIA FLORAL</p> <p>FUNCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar 1 sesión de terapias integrativas a 20 mujeres cada mes. - Cada sesión tendrá una duración de 30 minutos. - Periodo: Febrero a Noviembre 2024 - Valor Mensual: 280.000 imp. Incl. - Los medios de verificación serán de listado de usuarias participantes, en el cual debe aparecer el nombre de la Terapeuta como forma de asistencia. <p><u>ACTIVIDAD N°2:</u></p> <p>"Tecitos preventivos con mujeres en el territorio"</p> <p>Monitora:</p> <p>NOMBRE: Javiera Francisca Solano Carvallo RUT: [REDACTED] DIRECCIÓN: [REDACTED]</p> <p>FUNCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Preparación de material de apoyo para realización de talleres. -Porporcionar 1 sesion de taller de Prevención de Violencias contra la mujer semanalmente en distintos lugares tales como agrupación de mujeres, juntas de vecinos entre otroas. -Deberá ser 04 talleres mensuales distribuidos preferentemente semanalmente u otra manera. -Cada taller tendrá duración de 03 horas considerando la instalación y retiro del coffe, ocuparse del registro de asistencia. - Los medios de verificación será de registro fotográfico y listado de usuarias participantes, en el cual debe aparecer el nombre de la Tallerista como forma de asistencia. -Valor mensual \$225.000 impuesto incluido. 	<p>\$ 2.800.000</p> <p>\$ 2.250.000</p> <p>TOTAL \$ 9.050.000</p>
	<p><u>NOTA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La fiscalización y control del cumplimiento del servicio estará a cargo de la Oficina de la Mujer y Equidad de Género. • La Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la Oficina de la Mujer y Equidad de Género entregarán los antecedentes necesarios para proceder a confección de contrato. • La confección del contrato estará a cargo de Asesoría Jurídica. 	

4.2.- MATERIALES	:	MERCADO PÚBLICO		TOTAL
		Material de Difusión		\$ 2.000.000
		TOTAL		\$ 2.000.000
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos Gastos deberán imputarse en base de datos al clasificador presupuestario y financiado con fondos Municipales.		
5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales				
5.2 CENTRO DE COSTOS: 13 02 04				
5.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:				
CONCEPTO		IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Contratación de 2 terapeutas por cuatro meses para terapias integrativas.		215.21.04.004.019	Honorario Oficina de la Mujer	6.800.000
Contratación de 1 monitor por diez meses para Taller en tecitos conmemorativos.		215.21.04.004.019	Honorario Oficina de la Mujer	2.250.000
Material de Difusión (detalles se adjuntan en Anexo 2)		215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión.	2.000.000
TOTAL				11.050.000

El monto total del Programa es de \$ 11.050.000.

6. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
7. Asesoría Jurídica procederá a redactar los contratos correspondientes, pudiendo establecer las cláusulas que resguarden el interés municipal.
8. El control y fiscalización está a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
9. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-